07.03.01/1-4367 c1

COLECCIÓN METODOLOGÍAS Nº12

SOY TRABAJADORA DOMÉSTICA Y CONOZCO MIS DERECHOS

TRABAJADORA DOMÉSTICA MIGRANTE

- TRÁMITE PARA OBTENER EL PERMISO DE TRABAJO
- REQUISITOS PARA TENER CÉDULA DE RESIDENCIA
- TRÁMITE PARA RENOVAR EL PASAPORTE ORDINARIO

5

CNF Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia

COLECCIÓN METODOLOGÍAS Nº12

SOY TRABAJADORA DOMÉSTICA Y CONOZCO MIS DERECHOS Nº 5

INAMU
Instituto Nacional de las Mujeres
el poder de nuestros derechos
07.03.01/1-4367
Devolver el
06/05/2010

TRABAJADORA DOMÉSTICA MIGRANTE

070301/1-4367
c 1 de 2

305.4
C837t

Costa Rica. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia
Trabajadora doméstica migrante / Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. -- 1.ed. -- San José : Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, 1998.-- (Colección Metodologías no. 12 ; Soy trabajadora doméstica y conozco mis derechos, no. 5)
22 p. , 14.7 cm.

ISBN 9968-742-84-8

1. Trabajadoras. 2. Trabajo doméstico. 3. Capacitación. 4. Derechos de la mujer. 5. Situación jurídica. 6. Medios de enseñanza. I. Título.

ISBN 9968-742-84-8

Edición: Nielsen Perez, Coordinadora Area de Capacitación y Organización.

Texto: Roxana Delgado; con la colaboración de Fresia Retana

Diseño y revisión didáctica: Gabriela Prado, Maritza Rojas, Evelyn Piedra y Roxana Delgado

Diseño y arte final: Xiomara Blanco

PRESENTACIÓN

El Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia(CMF), es el organismo gestor, rector y coordinador de las políticas públicas de promoción de las mujeres y de la equidad de género en Costa Rica. Estas políticas se orientan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en general, en especial de las mujeres, para lograr su participación, en igualdad de condiciones y oportunidades en el desarrollo económico, social y político del país.

Para lograr estos objetivos, el Centro Mujer y Familia impulsó y coordinó el Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (PIOMH). Este plan gubernamental busca armonizar las acciones de las diferentes instituciones de la Administración Pública, para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en ámbitos como la educación, la salud, la cultura y la comunicación, la familia, el empleo, la legislación, la política y el medio ambiente. El PIOMH comprende más de 190 acciones concretas, a realizar por 34 instituciones de la Administración Pública, entre 1996 y 1998, inclusive.

Para el logro de la igualdad de oportunidades es fundamental tener acceso a información acerca de los derechos que tenemos las mujeres y cómo hacerlos efectivos. Conocer a dónde podemos acudir para orientación y apoyo; cuáles son los procedimientos a seguir y dónde podemos denunciar violaciones a nuestra integridad como personas, nos permite ampliar las oportunidades para tener una vida sin violencia y sin acoso sexual, tener espacios para la recreación, condiciones de salud apropiadas e igualdad de oportunidades como trabajadoras.

El Centro Mujer y Familia, respondiendo a su atribución de: "proteger los derechos de la mujer consagrados en las declaraciones y convenciones internacionales y en el ordenamiento jurídico costarricense; promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones tendientes a mejorar la situación de la mujer", ha preparado esta serie didáctica para un sector de mujeres trabajadoras en nuestro país que enfrentan obstáculos particulares para laborar en condiciones de igualdad.

Con esta serie, el CMF ofrece a las trabajadoras domésticas 6 módulos, como un medio de información sobre sus deberes y derechos y, cómo hacerlos efectivos.

1·El primer módulo: *La contratación*, contiene información acerca de este tema.

2·Este segundo módulo: *Salario y aguinaldo*, presenta datos acerca de cúal es el salario mínimo para una trabajadora doméstica, cómo se calcula el aguinaldo y qué se entiende por salario en especie.

3·El módulo: *Jornada laboral y merecidas vacaciones*, señala el horario de trabajo y los tiempos de descanso, feriados y vacaciones.

4·En el módulo: *Ejerciendo mi derecho a la salud*, se especifica todo lo referente al derecho de seguro social, a la incapacidad, a la licencia por maternidad, a la lactancia materna, a la pensión y a la póliza de riesgo de trabajo.

5·El quinto módulo: *Trabajadora doméstica migrante*, les informa sobre los trámites para regularizar su situación laboral. Mismo que le permita hacer valer sus derechos como trabajadora.

6·E l sexo: *El Derecho a una vida sin violencia*, que informa acerca de el derecho de toda persona a trabajar libre de acoso sexual, ofreciendo algunas recomendaciones para comprobar si está siendo víctima de este tipo de violencia.

Estos módulos tienen como fin servir de guía a las trabajadoras domésticas en el país, para que conozcan sus derechos y los pasos que deben seguir para hacer efectivos estos derechos.

Agradecemos el apoyo brindado por Alvaro Peñaranda de la Sección Industria y Comercio de la Caja Costarricense del Seguro Social, Olga Umaña del Departamento Legal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Olman Cordero coordinador de Inspectores del Instituto Nacional de Seguros, Sonia González del Departamento de Extranjeros de la Dirección General de Migración y Extranjería y por Rosita Acosta de la Asociación de Trabajadoras Domésticas (ASTRADOMES). A todos/as gracias por el aporte brindado.

Ana Isabel García
Directora Ejecutiva

INTRODUCCIÓN

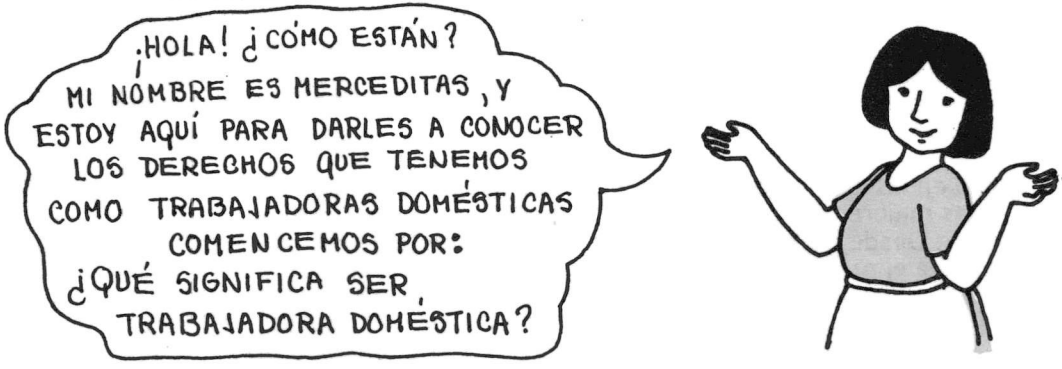

Una trabajadora doméstica es la persona que trabaja realizando oficios domésticos tales como: planchar, lavar, limpiar y cocinar. Estas tareas las realiza en casas particulares, recibiendo, como toda trabajadora, un salario por su labor.

La jornada de trabajo es muy variada, puede ser que trabaje por horas, por días, que viva en la casa donde trabaja, o que tenga un horario de trabajo diario. También la forma de pago es variable, pueden pagarle por horas, por día, de manera semanal, quincenal o mensual.

El Código de Trabajo en su art.101, cap. octavo, establece como funciones de los/as servidores/as domésticos/as los siguientes: "Servidores domésticos son aquellos que se dedican en forma habitual y continua a labores de aseo, cocina, asistencia y demás propias de un hogar, residencia o habitación particular, que no impliquen lucro o negocio para el patrono/a". Esto deja claro que las labores se desarrollan dentro de la casa de habitación del patrón/a y no en espacios o actividades que le produzcan ganancias, como por ejemplo: una soda, pulpería, tienda y otros, pero no clarifica qué se deberá de entender por: "asistencia y demás propias de un hogar".

Al no delimitar lo que se debe entender por estas tareas, se presta en la práctica para que se nos asignen una gran cantidad de actividades según las necesidades e interés del patrón/a. Es así, como en muchos casos, a las trabajadoras domésticas se nos pide que asumamos el cuido de las personas enfermas, la atención de niños/as y personas adultas mayores, que cuidemos de la casa mientras el patrón/a está de paseo, que reguemos el jardín, que limpiemos y cuidemos de animales domésticos, entre otros.

Esta no claridad en las labores propias de una trabajadora doméstica, se debe a que tradicionalmente somos las mujeres, en el papel de amas de casa, las que realizamos este tipo de tareas dentro del hogar. Desde muy niñas nos enseñaron que nuestro lugar está en la casa realizando y atendiendo hasta el más mínimo detalle, viéndose como normal y propio de las mujeres el que lavemos, limpiemos, cocinemos, planchemos, ordenemos la casa, seamos las que eduquemos a los niños y niñas, que cuidemos de las personas adultas mayores, de personas enfermas y con discapacidad, que seamos las que nos levantemos más temprano para preparar el desayuno y demás, y que nos acostemos más tarde, dejando todo en orden y listo para el otro día, mientras que a los hombres se les enseña que ellos deben trabajar fuera del hogar, encargándose de llevar el sustento a la familia.

Esta situación está cambiando y variando en la sociedad. En la actualidad se está incrementando el ingreso de las mujeres al trabajo fuera del hogar en forma remunerada, lo que hace que se tenga que contratar a una persona para que asuma el trabajo doméstico.

El trabajo doméstico ha sido considerado propio de las mujeres. Este no ha sido reconocido históricamente como trabajo, sino como deber de las mujeres. Por eso es que en la mayoría de los casos, quienes trabajamos como empleadas domésticas nos vemos sometidas a largas jornadas laborales, desgaste físico, emocional y mala paga.

Es indispensable que reconozcamos el trabajo doméstico como TRABAJO y que apoyemos las luchas e iniciativas que se presentan para mejorar nuestra condición de trabajadoras.

Si no tiene los papeles en regla, es necesario que acuda a:

Documentarse a su respectivo consulado, es decir sacar su respectivo pasaporte.
Una vez que tenga este documento debe: Gestionar, ante el Dpto. de Permisos Temporales, en Migración, el permiso temporal de trabajo para trabajadoras domésticas.Para más información puede llamar a Información de Migración, teléfono 220-0355, para que la orienten sobre los requisitos necesarios para el permiso laboral.

Si usted tiene algún vínculo en primer grado de consanguinidad (hijas/os, hermanos/as, esposa/o, padre o madre, sin importar la edad) con costarricense o extranjero residente, **puede optar por la cédula de residencia.** Si así lo desea, deberá presentar ante la Dirección General de Migración y Extranjería lo siguiente:

- Certificado de nacimiento, de estado civil, y de delincuencia del país de origen, debidamente autenticado y legalizado por la autoridad respectiva del país de origen, el consulado de Costa Rica y la Cancillería Costarricense.
- En caso de hija/o costarricense es necesario presentar certificado de nacimiento dado por el Registro Civil de Costa Rica.·
- Certificado de matrimonio dado por el Registro Civil, en caso de ser casada con costarricense, y presentar la cédula del cónyuge y fotocopia de la misma por ambos lados.
- También debe presentar pasaporte y su respectiva fotocopia por ambos lados de todas las páginas y autenticar.
- Fotocopia de la cédula de residencia o del documento de la persona con la que tiene el vínculo.
- 4 fotografías tamaño pasaporte.
- Pago de 500 colones por entero a favor del Gobierno de Costa Rica, que se cancela en el Banco Crédito Agrícola de Cartago, ubicado al costado sur del parque central en San José.
- Demostrar que usted tiene medios de subsistencia dignos, con documentos como constancia salarial o certificado de ingresos dado por un/a contador/a Público Autorizado.
- Si usted es graduada es necesario que presente el original y una fotocopia del o los títulos académicos.
- Comprobante de que se registraron sus huellas digitales, otorgado en la puerta número 3 de Migración o su respectiva regional.

Para poder realizar estos trámites usted debe aportar los siguientes timbres:

- 2.5 colones en timbres fiscales por cada folio que acompañe la solicitud
- 20 colones en timbres migratorios
- 50 colones en tiembres de abogado (en caso de autenticaciones de documentos)
- 115 colones en timbres fiscales

Todos los documentos aportados deben de estar escritos en español, si no lo están deben de traducirlos y estar autenticados por el Consulado de Costa Rica del país de origen de la solicitante y luego por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Costa Rica.

También es necesario que tramite un permiso temporal para empleada doméstica, para esto deberá presentar ante la Dirección General de Migración y Extranjería lo siguiente:

- La solicitud en un papel de oficio, indicando su nombre completo, calidades personales, dirección exacta de la residencia donde va a laborar y nombre de la patrona y el patrono. Esta solicitud debe llevar un timbre fiscal de 10 colones, un timbre migratorio de 20 colones y un timbre del Colegio de Abogados de 50 colones.
- Llenar el formulario de solicitud de permiso temporal para trabajadoras domésticas, el cual se retira en las Oficinas de Migración.
- Debe presentar una carta, autenticada por un/a abogado/a, de la patrona hecha en papel oficio, en donde se indique que usted trabajará para ella.
- 4 fotografías tamaño pasaporte
- Certificación de antecedentes penales, si son mayores de 18 años, ésta será extendida en el departamento de Permisos Temporales y Prórrogas de la Oficina de Migración.
- Fotocopia de la Cédula de identidad del patrono por ambos lados.
- Realizar depósito de garantía por la suma de 20 dólares. La boleta se confecciona en el Departamento de Permisos Temporales y Prórrogas de la Oficina de Migración. Un dato importante de mencionar, es que cuando vaya a realizar el depósito de garantía le solicitarán el sello de entrada al país. Este sello lo ponen las autoridades migratorias en la frontera al momento de ingresar al país, en el documento que usted presente, ya sea: pasaporte provisional, salvoconducto, permiso vecinal o pasaporte ordinario.
- Si usted entró de manera irregular, es decir sin pasar por puestos fronterisos, deberá acudir a su consulado para identificarse y que le tramiten el pasaporte provisional con el cual debe presentarse a la Oficina de Cómputo de la Dirección de Migración en donde le pondrán el sello de entrada. Si usted por este mecanismo no puede comprobar su fecha de ingreso al país, se le cobrará hasta un máximo de diez años de estadía en el territorio nacional, esto equivale a un monto aproximado ¢38.000. Una vez cancelada esa suma se procede a tramitar el permiso temporal.
- Impresión digital, para mayores de 10 años, se lleva a cabo en la Oficina de Migración.
- La patrona o patrono, deberá demostrar solvencia económica, mediante constancia de salario, tarjeta/s de crédito, cuenta/s bancaria/s, patente/s de negocio/s, etc.

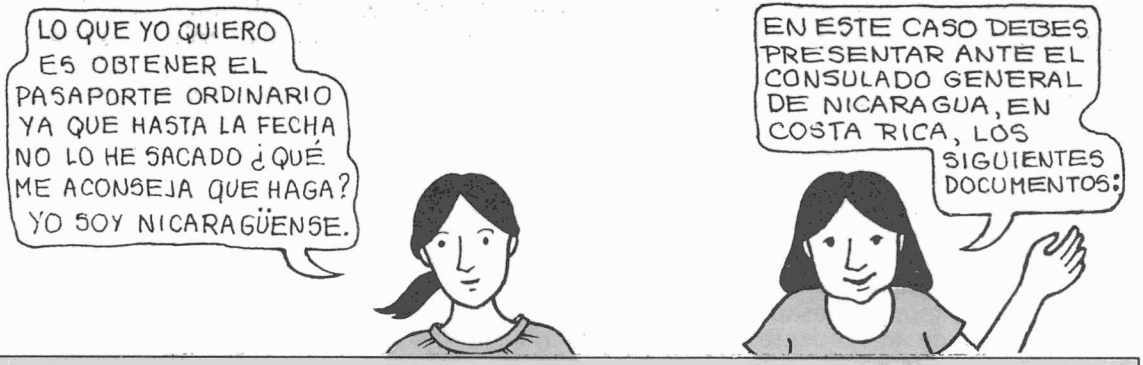

1. Dos hojas de solicitud debidamente llenas a máquina o letra de molde, sin borrones.
2. Certificado de nacimiento original y actualizado. En caso de reposición de certificado de nacimiento inscrito a partir del año 1990 a la fecha, la interesada deberá agregar original y fotocopia de otra identificación de origen nicaragüense como: fe de bautismo, licencia de conducir, notas de colegio, carné de seguro social.
3. Cancelar el correspondiente arancel migratorio de US $50.00 (cincuenta dólares)
4. 5 fotografías recientes y de frente, tamaño 4x5 cms, sin lentes oscuros, sin cubrirse cabeza ni orejas.
5. Los profesionales o técnicos deberán presentar original y fotocopia del título o documento que los acredite como tales.
6. Si usted es casada, debe adjuntar original y fotocopia de su certificado de matrimonio.
7. El residente deberá presentar original y fotocopia de todas las páginas utilizadas de su cédula de residencia.
8. Los nicaragüenses nacidos en el exterior deberán presentar original y fotocopia del certificado de nacimiento de la madre y/o padre nicaragüense u original y fotocopia del pasaporte.
9. Documentos que utilizó para salir de Nicaragua (original y fotocopia).

Si lo que requiere es un pasaporte ordinario porque el anterior se le venció o porque quiere cambiarlo, deberá realizar todas las gestiones anteriormente citadas para obtener pasaporte ordinario por primera vez, con algunas modificaciones:

- En el punto 4 que dice sobre fotografías recientes, para este caso solo debe de aportar 4 y no cinco como para el pasaporte por primera vez.
- En lugar del punto nueve sobre documentos que utilizó para salir de Nicaragua, se requiere que presente el pasaporte anterior y fotocopia donde aparecen los datos generales de la solicitante

Para solicitar el pasaporte ordinario debe de comprobar que es para trabajo, por lo que le solicitarán una carta del patrón/a en donde hace constar que trabajará para él/ella.

¿Cómo hacer los derechos efectivos? ¿A DÓNDE ACUDIR?

Si considera que sus derechos están siendo violados o tiene alguna duda o consulta específica sobre su situación como trabajadora doméstica puede acudir o llamar a las siguientes instituciones y oficinas:

1. Consultas sobre Derechos Laborales:

Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia- CMF
125 metros al Sur del ICE, San Pedro de Montes de Oca. San José.
TELEFONO: 253-9836, 253-9624. Preguntar por el Area Legal

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Barrio Turnón
Departamento Asesoría Laboral (para consultas, sacar cita a las 7:00 a.m. personalmente)
TELEFONO 257-8211
Dirección Inspección General de Trabajo
TELEFONO: 256-3974
Dirección Nacional de Empleo
TELEFONO: 257-8524
Y en las Oficinas Regionales del Ministerio en todas las Cabeceras de Cantón a nivel nacional

Caja Costarricense de Seguro Social
San José Dpto. de inspecciones laborales
TELEFONO: 222-5669 / 223-9890

Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los/as Habitantes
125 metros Este del Instituto Costarricense de Electricidad ICE de la Sabana
TELEFONO: 296-4114

Asociación de Trabajadoras Domésticas, ASTRADOMES
150 mts sur del Jorón, sobre la carretera principal a Desamparados, Barrio Los Sauces.
TELEFONO: 226-4433

Servicio Paz y Justicia-Costa Rica
Av 10 BIS Calles 13, 15 Casa 1352
Capacitación en Derechos Laborales y Derechos Humanos
TELEFONO: 223-3044

2. Consultas sobre violencia doméstica, acoso sexual, entre otros

LINEA TELEFONICA DE EMERGENCIA, CMF.
TEL. 800 300 3000

Oficinas Municipales de la Mujer en las Municipalidades de:

Guadalupe	*Teléfono: 224-5119*
Alajuela.	*Teléfono: 441-0673*
Limón	*Teléfono: 758-5533*
Paquera	*Teléfono: 641-0241*

CEFEMINA
200 oeste, 100 norte de Taco Bell, San Pedro, diagonal a BANHVI
TELEFONO: 224-3988
Emergencias: 224-6190

3.Consultas Sobre Migración y Permisos de Trabajo

Dirección General de Migración y Extranjería.
La Uruca, contiguo a Aviación Civil.
Departamento de Permisos Temporales
TELEFONO: 220-1860

Oficina Nacional de Pastoral Social CARITAS.
400 metros Oeste,75 metros Sur de la Contraloría General de la República en Sabana.
TELEFONO: 232-6211
Asesoría Jurídico Legal a la Población Migrante.

El Productor R.L.
De la Ferretería Pipiolo 100 mts. Sur y 75 mts. Oeste, Plaza González Víquez.
Asesoría, orientación y acompañamiento en trámites migratorios
TELEFONO: 255-0729

Consulado de Nicaragua
Frente a Pizza Hut, Barrio la California
Horario: 8:30 a.m a 12 md y de 1:30 p.m a 3:00 p.m.
TELEFONO: 233-8747

4. Consultas Sobre Seguro Social, Pensiones y Riesgos de Trabajo

Caja Costarricense del Seguro Social.
Departamento de Control Patronal
TELEFONO:223-9890
Departamento de Seguro Voluntario
TELEFONO: 257-7011, Ext. 2633
Departamento de Gerencia de Pensiones
TELEFONO: 256-7811
Departamento de Asegurados y Cotizaciones
TELEFONO: 222-8467

Unidad de Investigación de Riesgos del Trabajo -Instituto Nacional de Seguros
Frente al Parque España - San José
TELEFONO: 287-6180

5. Consultas Sobre Capacitación en Diferentes Temas

Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, CMF
125 metros al Sur del ICE, San Pedro de Montes de Oca. San José.
Area de capacitación
TELEFONO: 280-6962/253-9624

Instituto Profesional Femenino María Auxiliadora
200 mts. sur de la Toyota en el Paseo Colón
TELEFONO: 222-7544
Horario domingos de 8:00 a.m. - 2:00 p.m.

Asociación de Trabajadoras Domésticas ASTRADOMES
150 mts. sur del Jorón, sobre la carretera principal a Desamparados, Barrio Los Sauces.
TELEFONO: 226-4433

Servicio Paz y Justicia-Costa Rica
Av. 10 BIS Calles 13, 15 Casa 1352
Capacitación en Derechos Laborales y Derechos Humanos
TELEFONO: 223-3044

Bibliografía consultada:

C.R. Leyes, Decretos etc. Código de Trabajo y Legislación Conexa.
3. ed--San José, Costa Rica. IJSA, 1995.

Porras Ugalde, Jorge. Aspectos Básicos de Legislación Laboral.
Jorge Porras Ugalde.-- San José, C.R.: EDNASSS-CCSS,1994.

Costa Rica, Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia.
Trabajadoras y con Derechos/Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer
--1. ed San José: El Centro, 1995.
(Colección Metodologías; no. 4. Conozcamos Nuestros Derechos; no. 10).

SOY TRABAJADORA DOMÉSTICA Y CONOZCO MIS DERECHOS:

1- LA CONTRATACIÓN
2- SALARIO Y AGUINALDO
3- JORNADA LABORAL Y MERECIDAS VACACIONES
4- EJERCIENDO MI DERECHO A LA SALUD
5- TRABAJADORA DOMÉSTICA MIGRANTE
6- DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA

CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER Y LA FAMILIA

San Pedro, 100 mts. Oeste del ICE, Frente al Gimnasio Olímpico.
Apdo. 59-2015 • Tels: 253-7841, 253-9836, 253-9624
Fax: 253-8823, 225-1049
e-mail: cndmyf@sol.racsa.co.cr